



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : RICARDO NAVARRO SERRATO
DEMANDADO : ORLANDO PATEAVES SUAZA
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2020-00520-00

Al Despacho para resolver el memorial allegado al correo institucional, por medio del cual la apoderada del demandante sustituye el poder al estudiante LUIS FELIPE RIVAS GUTIÉRREZ, para lo cual acompaña certificación suscrita por el Director del Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana. Por ser procedente, este despacho **ACEPTA** la **sustitución del poder** que hace VALENTINA GONZÁLEZ OLAYA identificada con cédula ciudadanía No. 1.003.950.328 de Neiva, al estudiante LUIS FELIPE RIVAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.891.238 para actuar como apoderado de parte demandante **RICARDO NAVARRO SERRATO**.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

MCG

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 12 de marzo de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 013 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA